



FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 y 30, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, SE EMITE LA SIGUIENTE:

76 CONVOCATORIA

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LA-010K2O001-N109-2014

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE CANCELERÍA EN EL EDIFICIO UBICADO EN PUENTE DE TECAMACHALCO NO.26, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MÉXICO, D.F.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

03 DE OCTUBRE DEL 2014

11:00 HORAS

FALLO 07 DE OCTUBRE DEL 2014 17:00 HORAS





INDICE

NO.	DESCRIPCION DE LA CONVOCATORIA
I	DEFINICIONES.
II	TIPO DE PROCEDIMIENTO SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN A ADQUIRIR.
1.1	Descripción, cantidad y calidad.
1.2	De la prestación del servicio.
1.2.1	Vigencia del contrato
1.2.2	Lugar de prestación del servicio
1.3	Transporte (NO APLICA)
1.4	Empaque (NO APLICA)
1.5	Seguros
1.6	Póliza de responsabilidad civil
1.7	Cantidades adicionales que podrán adquirirse.
1.8	Idioma.
1.9	Anticipos
1.10	Visita a las instalaciones donde se realizara el servicio
2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.
2.1	Adquisición de la convocatoria.
2.2	Junta de aclaraciones.
2.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
2.4	Acto de Fallo.
2.5	Notificación a los licitantes.
2.6	Presentación de propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica
2.7	Firma del contrato
3.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.1	Formato de acreditación (Anexo 2).
3.2	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades
	Administrativas de los Servidores Públicos (Anexo 3).
3.3	Currículum del licitante.
3.4	Declaración de discapacidad (Anexo 4).
3.5	Carta de aceptación del contenido de la convocatoria (Anexo 5).
3.6	Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.
3.7	Declaración de integridad.
3.8	Carta de grado de contenido nacional (NO APLICA)
3.9	Carta de garantía de bien.
3.10	Carta de pacto de transparencia (Anexo 7).
3.11	Nota informativa de la OCDE (Anexo 8).
3.12	Confidencialidad para la prestación del servicio
3.13	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica.
4. 4.1	PROPOSICIONES. Propuesta técnica.
4.1	Propuesta económica.
4.2	Proposiciones conjuntas (NO APLICA)
Τ.∪	i ropodiolotios deligantas (NO / II EIO/II)





- 4.4 Condiciones de precios
- 5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
 - 7. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.
 - 8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
 - 9. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - 10. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
 - 11. PROCEDIMIENTO DESIERTO.
 - 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
 - 13. PENAS CONVENCIONALES
 - 14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
 - 15. INCONFORMIDADES.
 - 16. CONDICIONES DE PAGO.
 - 17 VICIOS OCULTOS
 - 18 REGISTRO DE DERECHOS
 - 19. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
 - 20. CESION DE DERECHOS.
 - 21. IMPUESTOS.
 - 22. SANCIONES.
 - 23. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
 - 24. CONTROVERSIAS.
 - 25. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 - 26. PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
 - ANEXO 1 TÉCNICO.
 - **ANEXO 2** FORMATO DE ACREDITACIÓN.
 - ANEXO 3 CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP.
 - **ANEXO 4** DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD.
 - ANEXO 5 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA.
 - ANEXO 6 CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
 - ANEXO 7 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.
 - ANEXO 8 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
 - ANEXO 9 TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA
 - **ANEXO 10 FORMATO DE CONTRATO**
 - **ANEXO 11** CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.





I. Definiciones.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- "Área solicitante".- La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación del servicio, según el caso.
- "Convocatoria".- Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la presente licitación pública nacional y serán aplicados para la adquisición de bien o servicio que requiere el "Fideicomiso".
- "Caso fortuito o de fuerza mayor": Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- "Código".- Código Fiscal de la Federación.
- "Convocante".- El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien (es) (son) el (las) área (s) facultada (s) para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública en materia de prestación de servicios o adquisición de bien de cualquier naturaleza.
- **"Contrato".-** Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el "Fideicomiso" y el proveedor adjudicado.
- "Domicilio".- Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
- "DOF".- Diario Oficial de la Federación.
- "Fideicomiso".- Fideicomiso de Fomento Minero.
- "Gerencia".- La Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero.
- "Identificación Oficial".- Es identificación oficial el original de: la credencial para votar, el pasaporte vigente (expedido por autoridades mexicanas), la cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
- "IMSS".- Instituto Mexicano del Seguro Social
- "IVA".- Impuesto al Valor Agregado.
- "Ley".- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "LOPSRM".- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "OIC": Órgano Interno de Control en el Fideicomiso.





"Licitante(s)".- Es la persona física o moral que presente propuestas para participar en la presente licitación, ya sea que lo haga por si mismo o de manera conjunta con otra empresa en términos de la normatividad correspondiente.

"Supervisión".- Es las persona física o moral encargada de la revisión de los servicios, de la calidad de los materiales, y del cumplimiento de las normas y sistemas constructivos así como de seguridad durante el contrato.

"LFRASP".- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

"Pedido".- Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el "Fideicomiso" y el licitante adjudicado.

"Propuesta o Proposición".- Oferta técnica y económica que presentan los "LICITANTES".

"Proveedor".- La persona física o moral que tiene una relación contractual con el "Fideicomiso".

"Reglamento".- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Servicios".- Los solicitados en el anexo 1 técnico de la convocatoria de licitación.

"SFP".- Secretaría de la Función Pública.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas, siempre y cuando el monto de la presente Licitación Pública rebase los cinco millones de salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE CANCELERÍA EN EL EDIFICIO UBICADO EN PUENTE DE TECAMACHALCO NO.26, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MÉXICO, D.F.

El Fideicomiso en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, principalmente en sus artículos 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, y 39 de su Reglamento vigente y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 26, 1er piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., con teléfono 5249-9500, ext. 2000, establece la convocatoria para celebrar la Licitación Pública Nacional N° LA-010K2O001-N109-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE CANCELERÍA EN EL EDIFICIO UBICADO EN PUENTE DE TECAMACHALCO NO.26, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, MÉXICO, D.F., conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

Para invitar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, a participar en este procedimiento, cuyo objeto social se vincule directamente con el servicio que se detalla en la misma, de conformidad con el anexo técnico que forma parte integrante de la presente convocatoria, mediante el cual se establecen los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán observarse por el Fideicomiso, así como por los licitantes, desde el inicio y hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

Con fundamento en el Artículo 27 de la Ley, a elección del licitante, podrán presentar su proposición y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

II. TIPO DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN.

Se informa que el presente procedimiento de licitación pública nacional, de acuerdo a los medios que se utilizarán para su realización será **MIXTA**, es decir los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica o documental y por escrito en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 26 Bis de fracción III de la Ley. De igual modo, los actos de la Junta de Aclaraciones y el Fallo se realizarán de manera Mixta, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley.

- 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN A ADQUIRIR.
- 1.1 Descripción, cantidad y calidad.





El Fideicomiso requiere la contratación del servicio para el cambio de cancelería en el edificio ubicado en Puente de Tecamachalco No.26, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F. El servicio a contratar será en una sola partida. En el Anexo 1 técnico, que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones, cantidad y características del servicio objeto de la presente licitación. El servicio propuesto, deberá apegarse a la descripción, especificaciones, cantidades y características que se indican en dicho anexo.

1.2 De la prestación del servicio

1.2.1 Vigencia del contrato

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio a partir de la adjudicación del servicio a través de la emisión del fallo y hasta el 29 de diciembre de 2014.

1.2.2 Lugar de prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio materia del presente procedimiento, en las Oficinas Centrales del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

1.3 Transporte

El tipo de transporte a utilizar será a criterio del licitante que resulte adjudicado, por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para del Fideicomiso

1.4 Empague (No Aplica)

Será el usual para cada tipo de bien, asegurando su buen estado durante el transporte, carga, descarga, estiba o almacenaje, sin costo adicional para el Fideicomiso

1.5 Seguros

Los seguros y los deducibles que se generen correrán por cuenta del licitante que resulte adjudicado hasta la entrega de los bienes o prestación del servicio en los lugares señalados en el punto 1.2.2.

1.6 Póliza de responsabilidad civil

El licitante deberá entregar una carta en papel membretado, con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la empresa en la que declare, que en caso de resultar adjudicado se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil, o seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros por motivo de la prestación del servicio pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles o a los servidores públicos del Fideicomiso, por la cantidad equivalente al 100% del monto total adjudicado, si los daños o perjuicios exceden ese importe la empresa se hará cargo de ellos.





1.7 Cantidades adicionales que podrán adquirirse.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, el Fideicomiso, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades del servicio solicitado mediante las modificaciones respectivas al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

1.8 Idioma.

De conformidad con el artículo 29 fracción IV de la Ley, las proposiciones, los anexos técnicos, en su caso, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, se deberán presentar en español.

1.9 Anticipos

Para esta licitación se otorgará el 50% de anticipo, con la que deberá cubrir la compra de materiales necesarios para los trabajos a realizar.

Para garantizar el anticipo, el "Licitante adjudicado" entregará una fianza que cubrirá el 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, antes del impuesto al valor agregado IVA, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracc. I de la "Ley".

El anticipo otorgado será exclusivamente para la compra de material, lo que deberá acreditar dentro de los 10 días posteriores a la entrega del mismo, mediante la factura correspondiente, y para el caso de existir diferencia a favor se tomaran en cuenta para las primeras amortizaciones.

Así mismo la fianza del anticipo, podrá ser libera hasta en tanto el materia sea entregado en el lugar de la prestación del servicio.

1.10 Visita a las instalaciones donde se realizara el servicio

LA CONVOCANTE, mostrará a los "Participantes" o a sus representantes debidamente acreditados, una sola vez el sitio donde se llevarán a cabo los servicios motivo de esta CONVOCATORIA, por lo que se cita a los interesados el día 22 DE SEPTIEMBRE de 2014 las 11:00 horas en el domicilio de la convocante para llevarse a cabo la misma, en dicha visita se les entregara a los participantes la constancia correspondiente, la cual forma parte de la documentación que integra la propuesta técnica, en caso de no presentar la constancia será motivo de descalificación

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA Y ACTOS DE LA LICITACION.

2.1 Adquisición de convocatoria.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria será **sin costo alguno** para los interesados y se podrá obtener a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios, Compranet, en la dirección (http://www.compranet.gob.mx), o en la página de Internet del Fideicomiso.

Igualmente estará disponible únicamente para su consulta en la Gerencia de Recursos Materiales de la Convocante, ubicada en el sótano del domicilio de la convocante, a partir del día 18 de septiembre al 02 de octubre de 2014 de lunes a jueves en horarios de 9:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable adquirir la convocatoria a través del sistema Compranet.

2.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en los artículos 29 fracción III, 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento y con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, el Fideicomiso celebrará las juntas de aclaraciones que considere necesarias, la primera se llevará a cabo en el auditorio del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, el día 25 de septiembre del 2014 a las 11:00 hrs., siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los licitantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en el mismo, sin perjuicio para el Fideicomiso. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

No obstante, para participar en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria, el licitante, previo al evento deberá presentar un escrito dirigido al Gerente de Recursos Materiales de la convocante, Lic. Gabino Alejandro Aja Zavala, en el que manifiestan su interés por participar en dicho evento, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

De forma opcional y a fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, con fundamento en el artículo 33 Bis párrafo III de la Ley, las preguntas deberán ser presentadas a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a elección del licitante:

- a) Mediante escrito original en papel membretado (acompañándolo <u>de preferencia</u> de medio magnético, ya sea en CD-R ó CD-RW en formato Microsoft Word), entregando en la Gerencia que se encuentra ubicada en su Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, tercer piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.
- b) A través de correo electrónico a las siguientes direcciones: <u>gaja@fifomi.gob.mx</u>, y <u>hrodriguez@fifomi.gob.mx</u>, o bien enviarlo al fax que se señala en el punto que procede, confirmando <u>siempre</u> la recepción de los mismos al 5249-9500 exts. 2500 y 2521.
- c) Vía fax al 52 49 95 57 enviando su escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, (confirmando <u>siempre</u> la recepción del mismo al 52 49 95 00 ext. 2500 o 2501).
- d) En forma personal, se recomienda acompañar a su solicitud impresa de aclaraciones con un archivo digital ya sea en CD-R ó CD-RW en formato Microsoft Word, aclarando que en caso de no hacerlo, dicha situación será motivo de desechamiento.





Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el presente punto por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

El Fideicomiso dará respuesta verbalmente y por escrito a las preguntas presentadas por los licitantes con anterioridad al acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis, y se harán las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias sin que las mismas puedan consistir en la modificación sustancial del servicio convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o en variación significativa de sus características, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes en este acto, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En caso de que existan preguntas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema de Compras Gubernamentales, Compranet, los licitantes deberán enviarlas por lo menos 24 horas antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado este el Fideicomiso corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de estos medios, procediendo a dar respuesta de manera verbal y escrita.

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx.

Cualquier notificación a la convocatoria de la licitación derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, forman parte de la convocatoria y deberá de ser considerada por los licitantes participantes para la elaboración de sus propuestas, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley.

El acta, así como los anexos a la misma que se deriven de la celebración del acto, se podrán consultar en Compranet (http://www.compranet.gob.mx), en donde estará a su disposición el mismo a aquel en que se hubiere celebrado.

2.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Lo anterior de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la Ley.

Procedimiento por medios remotos de comunicación electrónica:

La propuesta técnica y la propuesta económica, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, en formatos word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.





Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de la propuesta técnica y propuesta económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de esta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de Compranet, a más tardar, 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en este numeral.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del Fideicomiso, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la Gerencia de Informática, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El Fideicomiso verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas incluyan cada uno de los documentos solicitados, no contengan algún virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A celebrarse el día 03 de octubre de 2014 a las 11:00 hrs., en el auditorio del Fideicomiso, ubicado en su domicilio.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto sin permitir el acceso a ningún licitante ni observador y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.
- **b)** Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c) Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y la revisión de la documentación presentada, en presencia de los servidores públicos del Fideicomiso y los licitantes que asistan al acto, no se permitirá la entrada a ningún licitante, ni que introduzcan documento alguno.
- d) Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando el Fideicomiso ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala sede del evento por parte de los licitantes, salvo causas de extrema urgencia.





- e) En términos de lo establecido en el artículo 34 de la Ley, los licitantes entregarán las propuestas técnica y económica en sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá documentación diversa, la propuesta técnica y económica, dichas propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública nacional hasta su conclusión, lo anterior con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento.
- f) En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, de las cuales <u>sólo se imprimirán en el acto</u>, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito.
- g) El servidor público del Fideicomiso que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del Reglamento.
- h) Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes solicitadas en la presente convocatoria, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- i) En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área solicitante, y en su caso del área técnica quien coadyuvará a la primera (Art. 47 del Reglamento).
- j) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en esta convocatoria de licitación pública nacional.
- k) Acto seguido, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones.
- I) El Fideicomiso levantará el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en la que hará constar las propuestas aceptadas, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Artículos 35 fracción III y 37 Bis de la Ley.

Así mismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de este procedimiento.

En el acta que se levante de cada evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

En caso de que los licitantes que a su elección hubieran decidido participar por medios remotos de comunicación electrónica, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de los medios





remotos de comunicación electrónica, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos para la manera tradicional.

En el periodo que transcurra entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, el Fideicomiso a través del área solicitante, realizará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas (Dictamen Técnico y Económico). Dicho análisis se llevará a cabo por el área solicitante, una vez realizada la revisión y el análisis de éstas deberán remitirlas nuevamente a la Gerencia de Recursos Materiales de la convocante con las firmas correspondientes junto con el dictamen, para continuar con el procedimiento.

En esta etapa, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo, dentro del plazo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto, para efectos de su notificación.

2.4. Acto de Fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley y en junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación pública nacional, el cual se llevará a cabo el día 07 de octubre del 2014 a las 17:00 hrs., en el auditorio del Fideicomiso, ubicado en su domicilio.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1 Se declarará iniciado el acto por el servidor público del Fideicomiso facultado para presidir.
- **2.4.2** Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- **2.4.3** El servidor público que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta al documento que contenga el resultado del Dictamen Técnico y Económico.

El mismo día en que se comunique el fallo, se entregará por separado a cada licitante que no resulte con asignación favorable un escrito en el que se expliquen las razones y motivos por las cuales su propuesta no resulte ganadora o haya sido desechada.

- **2.4.4** El Fideicomiso levantará el acta del fallo de la licitación pública nacional, en términos de lo que establece el artículo 37 Bis de la Ley. El acta, el cuadro comparativo de cotizaciones y el dictamen técnico y económico, serán firmados por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple o copia electrónica. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en lugar visible del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de dicho acto
- **2.4.5.** Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Compranet en la dirección electrónica **http://www.compranet.gob.mx**





2.5 Notificaciones a los licitantes.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación pública nacional, se les tendrá por notificados, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compranet para efectos de su notificación, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Lo anterior en términos de lo que señala el artículo 37 Bis de la Ley.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado cualquiera de los actos descritos anteriormente.

2.6 Presentación de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este numeral se realizará de la siguiente forma:

Por medios remotos de comunicación electrónica: El Fideicomiso aceptará propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica. Con fundamento en el Artículo 27 de la Ley, a elección del licitante, podrá presentar su propuesta y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.

2.7 Firma del contrato. (Anexo 10 Formato del Contrato)

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo correspondiente, conforme a lo señalado en **el artículo 46** de la Ley. El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso, ubicada en su domicilio, con <u>el Gerente de Recursos Materiales, Lic. Gabino Alejandro Aja Zavala y/o el Subgerente de Adquisiciones, Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez</u>, con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2510 respectivamente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, previa cita.





El representante del licitante adjudicado deberá proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, a la Gerencia de Recursos Materiales, previo a la formalización del contrato, dentro los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio notarial del acta constitutiva con la constancia de	Acta de Nacimiento de la persona física que proporcionará el
inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso,	servicio.
las modificaciones que haya sufrido	
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física
Legal	que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al	
representante legal, para la celebración de actos de	
administración o poder especial para suscribir contratos o	
pedidos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados	
de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su	
equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con	
el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	
correspondiente.	
Comprobante de Domicilio (actualizado)	Comprobante de Domicilio (actualizado)
Dar cumplimiento a lo establecido en la regla I.2.1.15 de la	Dar cumplimiento a lo establecido en la regla 1.2.1.15 de la
Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el	Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF
DOF el 30 de diciembre de 2013. ANEXO 6 de la presente	el 30 de diciembre de 2013. ANEXO 6 de la presente
convocatoria de licitación pública nacional.	convocatoria de licitación pública nacional.

Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al licitante los originales o copias certificadas.

EL PRESTADOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del **artículo 46** de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

También deberán presentar:

• Póliza de fianza expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5 de esta convocatoria.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del **artículo 60** de la citada Ley.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica deben efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos y, enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria. La omisión de alguno de estos numerales afectará la solvencia de la proposición y será causa de desechamiento.

3.1 Formato de acreditación.

Para intervenir en el acto de aclaración de convocatoria, de presentación y apertura de proposiciones, y de fallo, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por si o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Lo anterior de conformidad con el artículo 29, fracción VII de la Ley, documento que deberá de contener los datos señalados en el (Anexo 2).

3.2 Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP.

En términos de lo que establece el artículo 29 fracción VIII de la Ley, los licitantes deberán presentar una carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 último párrafo de la Ley y del artículo 8 fracción XX de la LFRASP, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. (Anexo 3).

3.3 Currículum del licitante.

Currículum vitae del licitante firmado en la última hoja por el representante o apoderado legal, señalando nombre de la licitante y teléfono, (en caso de persona física, deberá ser firmado por él mismo).

3.4 Declaración de discapacidad.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que sí cuentan o no en su planta laboral cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante. La falta de presentación de este escrito será causa de desechamiento de la proposición. (Anexo 4)

3.5 Carta de aceptación del contenido de la convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que acepta los criterios de adjudicación y está de acuerdo con el contenido total de la convocatoria de la presente licitación, así como su compromiso de participar en la presente y cumplir con todos los compromisos que de ésta se deriven (**Anexo 5**).





3.6 Carta de patentes, marcas y registro de derechos de autor.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, en el que se responsabiliza sobre el caso de infringir patentes, marcas y registros de derechos de autor.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio o bien objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del bien objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

3.7 Declaración de integridad.

Carta declaración de integridad en papel preferentemente membretado del licitante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Fideicomiso, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Artículo 29 fracción IX de la Ley

3.8. Carta de grado de contenido nacional. (NO APLICA)

Carta en papel, preferentemente membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en México, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla cuarta del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el DOF el 3 de marzo de 2000. Lo anterior sin perjuicio de que este Fideicomiso pueda realizar u ordenar visitas de inspección con el fin de verificar lo anterior.

3.9 Carta de garantía del bien

Carta del licitante en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la garantía de los servicios ofertados será conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

3.10 Carta de pacto de transparencia.

Carta en papel membretado del licitante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia. (Anexo 7).





3.11 Nota informativa de la OCDE.

Carta en papel membretado del licitante firmada por él mismo o su representante o apoderado legal que contenga la nota informativa para licitantes de países miembros de la organización para cooperación y el desarrollo económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranieros en transacciones comerciales internacionales. (Anexo 8).

3.12 Confidencialidad para la prestación del servicio.

El licitante deberá presentar una carta de confidencialidad en papel membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal en la que declare que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por el Fideicomiso y aún aquella que recopilen en el proceso de la entrega del servicio, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del licitante, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el Fideicomiso o quien tenga derecho a ello, conforme al anexo 8. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del Fideicomiso en forma permanente.

3.13 Sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, conforme a lo establecido en el punto 4 de esta convocatoria.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

NOTA.-

- a) De conformidad con el Artículo 30 fracción I del Reglamento, en la última hoja de la presente convocatoria, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan, (anexo 12). Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al Fideicomiso en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.
- b) Podrá venir foliada toda, pero invariablemente deberá estar rubricada por el representante o apoderado legal la documentación presentada por los licitantes, la omisión del folio no será motivo de descalificación. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.
- c) No será motivo de descalificación la no presentación de las copias simples especificadas en este punto, siempre que presenten el original.





d) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. Así mismo se solicita no insertar las propuestas y documentos en protectores de plástico y otros materiales, el incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

4. PROPOSICIONES.

- a) De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley, el Fideicomiso no aceptará proposiciones a través del servicio postal o de mensajería, sí por medios remotos de comunicación electrónica.
- **b)** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este numeral se realizará de la siguiente forma:

Por medios remotos de comunicación electrónica: El Fideicomiso aceptará propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica. Con fundamento en el Artículo 27 de la Ley, a elección del licitante, podrá presentar su propuesta y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública nacional.

Los proveedores participantes de la presente licitación pública nacional, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado que deberá contener <u>necesariamente</u> la propuesta técnica y económica del licitante (3.13) y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas, y <u>a elección</u> del mismo podrá incluir o no dentro de ese sobre los documentos e identificaciones solicitados en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12, <u>No será motivo de descalificación</u> el que dichos documentos no se incluyan dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, económica y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas. La propuesta técnica y económica deberán apegarse a lo siguiente:

4.1 Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.
- c) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 técnico, lo que garantizará al Fideicomiso el nivel del servicio a contratar.





- d) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física licitante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- e) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

4.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Se presentará impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Señalar el gran total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que están dispuestos a otorgar así como el IVA.
- c) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; así como las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieran en la convocatoria, por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrán desecharse por esta causa.
- d) Deberá ser clara y precisa.
- **e)** Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que lo integran, en caso de presentar alguno en idioma distinto deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- f) Los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación pública nacional, deberán ser únicos y fijos, sin escalación durante la vigencia del proceso de licitación pública nacional y durante el periodo de contratación para el caso del licitante que resulte adjudicado, y no se tomarán en cuenta descuentos condicionados ni precios escalonados.

En caso de que el Fideicomiso estime del análisis de las propuestas económicas, que el precio ofertado no es aceptado, podrá aplicar alguno de los métodos previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, en caso de que se detecten errores de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

Las propuestas técnicas o económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas y, por lo tanto, descalificadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas o económicas presentadas podrán ser modificadas o negociadas.





4.3 Proposiciones conjuntas. (No Aplica)

De conformidad con lo establecido en el **artículo 39 del Reglamento, Numeral III** "Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes", "**inciso e**) Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello."

Y en apego a lo establecido en el último párrafo del **artículo 44 del Reglamento** que establece que "Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requiriente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación".

La convocante requiere que el proyecto sea implantado por una empresa con amplia experiencia propia en el tipo de solución, esto con la finalidad de que la empresa adjudicada cuente con los recursos humanos y técnicos para sacar adelante el proyecto por sí sola y que únicamente se haga llegar de las especialidades complementarias en consistencia con lo solicitado en el Anexo Técnico, además de que en el estudio de mercado se recibió información de que existen suficientes proveedores para atender el proyecto sin la necesidad de recurrir a la presentación conjunta de proposiciones por lo que no se limita la libre participación.

4.4 Condiciones de precios.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley, el Fideicomiso requiere que los precios cotizados sean fijos, hasta la conclusión del servicio.

4.4.1 Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de proposiciones hasta la entrega y facturación del bien.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios del bien aún no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el Fideicomiso reconocerá incrementos o requerirá reducciones conforme a los lineamientos que expida la SFP.

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizados por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.





La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el Fideicomiso reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el licitante que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada la resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un sólo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso, establecidos en el **Anexo 9** de esta convocatoria.

Una vez que el licitante ganador compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción de el Fideicomiso la entrega del servicio objeto de la presente licitación pública nacional, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales, previo requerimiento por escrito del proveedor, procederá a dar aviso de tal hecho a la Subdirección Jurídica de el Fideicomiso, a fin de que otorgue por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

5.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el Fideicomiso, cuando se presente incumplimiento en las cláusulas del contrato respectivo por parte del licitante ganador.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

El resultado de evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el criterio binario de evaluación, esto es, solo se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio mas bajo de los servicio ofertados

El Fideicomiso:

a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria, así como que las





ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.

- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) La adjudicación será por partida única.
- e) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el servicio a la persona física o moral que de entre las licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- f) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 1 técnico, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del 36 Bis de la Ley. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicara al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento.
- g) Si durante la evaluación, se determina en alguna proposición que resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de precio realizada, la convocante desechará la propuesta por considerarla insolvente, en los términos previstos en el artículo 51 A del Reglamento.
- h) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizara mediante el criterio de puntos y porcentajes.
- i) Si durante la evaluación, se determina en alguna proposición que resulta mayor el costo que el precio, considerando el estudio de mercado realizado, el FIFOMI desechará la propuesta por considerarla insolvente, en los términos previstos en el Artículo 41, párrafo cuarto del Reglamento.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El Fideicomiso en todo momento podrá efectuar las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose el (los) licitante (s) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

8. DESCALIFICACIÓN DEL (LOS) LICITANTE (S).

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación pública nacional que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 técnico** de esta convocatoria.





- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación pública nacional, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación pública nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único licitante.
- e) Cuando no se presenten la totalidad de los documentos.
- f) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como a las especificadas en el cuerpo de la convocatoria y sus anexos.
- q) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
- h) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada, y cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 Fracción XX de la LFRASP.
- k) Cuando no cotice por partida completa.
- I) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- **m)** Cuando se solicite la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en los documentos correspondientes a los anexos 2 y 3 de la presente convocatoria. En el caso del licitante ganador deberá además presentar la carta establecida en el **anexo 7** de la convocatoria.
- n) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta convocatoria, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

9. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Se podrá suspender la licitación pública nacional cuando el OIC, así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, la suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.





10. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el Fideicomiso podrá cancelar la licitación pública nacional en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso.
- d) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación pública nacional.

11. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- a) Si no presenta su propuesta cuando menos un licitante al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- **b)** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- c) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado de conformidad con el artículo 54 de la Ley, pudiendo el Fideicomiso adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.
- b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de licitación pública nacional y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley.

13. PENAS CONVENCIONALES.





De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y 95 del Reglamento de la misma, el Fideicomiso aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por la demora en la entrega de los bienes, objeto de esta licitación pública nacional, por una cantidad igual al 1% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 10 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, así mismo dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ya que esto sería causa de rescisión. El pago de las penas deberá ser mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en Moneda Nacional y eliminando centavos.

El licitante adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.

La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora del servicio.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a) cuando concurran razones de interés general,
- b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos, el Fideicomiso reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

15. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad por escrito ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa que el domicilio del OIC, se encuentra ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, tercer piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.





16. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán de manera quincenal. Una vez que el "LICITANTE ADJUDICADO", haya entregado a la "CONVOCANTE O AL SUPERVISOR" su estimación, esta tendrá tres días para revisar y autorizar, ya autorizada la estimación el "LICITANTE ADJUDICADO" ingresara su factura y dentro de los 10 días naturales siguientes, a entera satisfacción del Fideicomiso (de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 Técnico) y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia de Recursos Materiales, por depósito en la cuenta, debiendo proporcionar dichos datos. En cada una de las facturas se realizara la amortización del anticipo

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), ésta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia de Recursos Materiales, a efecto de ser turnadas, en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso, ubicada en la calle de Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) licitante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato adjudicado deberá (n) contener los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el licitante deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

17. VICIOS OCULTOS

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado ante el Fideicomiso a responder de los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, para lo cual el Licitante Adjudicado deberá entregar una fianza por vicios ocultos por un importe del 50% del importe total adjudicado, por una vigencia de un año contado a partir del momento de la entrega-recepción del servicio

18. REGISTRO DE DERECHOS

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar el servicio objeto de la presente licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

19. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio o bien objeto del procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del servicio objeto del procedimiento, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, en los términos de las disposiciones legales aplicables.





20. CESIÓN DE DERECHOS.

El licitante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el licitante adjudicado incumpla lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

21. IMPUESTOS.

El Fideicomiso pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

22. SANCIONES.

En caso de incumplimiento por parte del licitante ganador a cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada, independientemente de la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 60 de la Ley.

Asimismo, en caso de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción establecida en el artículo 60 de la Ley.

23. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

24. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

25. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.





Se hace saber a todos los licitantes, en virtud de que este procedimiento no rebasa la cantidad de cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, no hay participación de testigos sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley.

Así mismo, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el Fideicomiso previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet, http://www.fifomi.gob.mx, la convocatoria de licitación durante diez días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello los siguientes correos gaja@fifomi.gob.mx. y hrodriguez@fifomi.gob.mx

26. PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nafin, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.





Anexo I Técnico.

ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE CANCELERÍA EN EL EDIFICIO UBICADO EN PUENTE DE TECAMACHALCO NO.26, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC. MÉXICO. D.F.

REQUISITOS ADICIONALES

Al formular la proposición "EL LICITANTE" tomará en cuenta lo siguiente:

- a).- Que el servicio se llevará a cabo con sujeción a: la "LOPSRM", así como a las especificaciones de la Normativa Oficial Mexicana, vigente para la Infraestructura de construcciones de fachadas de cristal o similares, el programa y montos parciales, expresado en pesos y con base en los precios unitarios en pesos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de servicio para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato y en general de conformidad con la presente convocatoria.
- b).- Que deberá tener en el lugar de la prestación del servicio permanentemente un SUPERINTENDENTE de construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, el anexo técnico de la presente convocatoria y las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución del servicio. Dicho superintendente deberá ser nombrado por el licitante adjudicado dentro de las 24 horas siguientes a la emisión del fallo

Asimismo, debe estar facultado por "LICITANTE ADJUDICADO", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la prestación del servicio, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA CONVOCANTE", se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y el "LICITANTE ADJUDICADO" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE nombrara un SUPERVISOR para dar sequimiento a los avances de la prestación del servicio.

- "LA CONVOCANTE O EL SUPERVISOR" en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por "EL LICITANTE" para ejecutar el servicio, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.
- c).-Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar del servicio, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- d).- El señalamiento de protección en el lugar de la prestación del servicio debe estar tanto de día como tener señalamiento nocturno, al inicio y durante todo el tiempo de ejecución en cada uno de los frentes de trabajo, así





mismo será responsabilidad de la LICITANTE ADJUDICADA el incrementar dicho señalamiento de protección de acuerdo a las necesidades del lugar o a solicitud de "LA CONVOCANTE O EL SUPERVISOR", siguiendo la normatividad de protección.

- e).- En cualquier momento "LA CONVOCANTE O EL SUPERVISOR", podrá solicitar a "EL LICITANTE ADJUDICADO", pruebas de laboratorio de resistencia de los materiales que vayan a ocuparse, así como de soldaduras en estructuras, resistencia de concretos o cualquier otro material que se ocupe, garantizando la buena calidad de los trabajos.
- f).-Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad del servicio terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales.
- g).-Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en los trabajos será el seleccionado por "LICITANTE ADJUDICADO" y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de "LA CONVOCANTE O EL SUPERVISOR" no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en la convocatoria de licitación se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- h).-Que los materiales que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en dicho proyecto y en la presente convocatoria, debiendo obtener por pare del proveedor los certificados de calidad de sus materiales.
- i).-Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en esta convocatoria.
- j).-Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, para los insumos, puestos en el sitio de los trabajos.
- I).-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- m).-Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad.
- n).-Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales





ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS LICITANTES DEBERÁN EN FORMATO LIBRE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, DE NO PRESENTAR ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS O NO SER PRESENTADOS COMO SE REQUIERE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

1.- Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de "EL LICITANTE" que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, identificados con los cargos que ocuparan, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. No presentar estos documentos como se requiere, será causa de descalificación de la propuesta.

Cuando así lo requieran los servicios motivo de esta licitación, deberá incluir en esta relación, el personal técnico adecuado y necesario, para atender lo referente a las condiciones establecidas en la Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental

- **2.-.** Relación de los contratos (mínimo uno) de trabajos similares a los de esta licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de "EL LICITANTE" en este tipo de servicios. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos o servicios; descripción, importe total, importes totales ejercidos y por ejercer, fecha de terminación o fecha prevista para la terminación.
- **3.-** Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo requerido; asimismo deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- **4.-**Relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad del servicio.
- **5.-** Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo del servicio, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.
- **6.-** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, a la cual deberán anexar la constancia de la realización de la visita expedida por la convocante.
- **7.-** Manifestación escrita de estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.





- **8.-** Manifestación escrita de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "LA CONVOCANTE" les hubiere proporcionado, y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 9.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.
- **10.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse sancionado como empresa por la Secretaria de la Función Pública.
- **11.-** Deberá entregar en papel membretado, el programa de trabajo del servicio, tomando en cuenta los días estipulados en esta convocatoria para su culminación. Dicho programa deberá considerar los tiempos en mano de obra y materiales de manera quincenal.
- **12.-** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en donde señale que será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, se compromete a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de la CONVOCANTE en relación con los servicios objeto de la presente Licitación

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y SISTEMAS QUE SE REQUIEREN PARA EL SERVICIO., DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
Α	CAMBIO DE FACHADAS.		
A01	TRABAJOS ALBAÑILERIAS Y ACABADOS		
ALB01	FORJADO DE BASE DE CONCRETO ARMADO (POLLO) DE 6.35 CM DE ALTO POR 15 CM. DE ANCHO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FABRICACION DEL CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON CUATRO VARILLAS DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 A CADA 10 CM., CIMBRA DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, ACABADO APARENTE, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. REVISAR PLANOS PARA MAYOR ESPECIFICACIONES.	ML	22.0000
EXC01	EXCAVACION EN TERRENO TIPO II, PARA ALOJAR TRINCHERA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, DOS PIEZAS, SECCION DE 0.64x1.20x1.36 MT., INCLUYE: DEMOLICION DE FIRME, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS INTERIORES, RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, ABUNDAMIENTOS, AFINE DE TALUDES Y	M3	2.7200





	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
ALB02	FIRME DE CONCRETO DE 5 CM. DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2. DE SECCION DE 1.20x1.36 M. PARA DOS PIEZAS, INLCUYE: FABRICACION DEL CONCRETO, CIMBRA DE FRONTERA, COLADO, CURADO, ACADO PULIDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DE LOS MATERIALES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3.2700
ALB03	FABRICACION DE TRINCHERA A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7x14X21 CM. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4, ACABADO CON APLANADO EXTERIOR E INTERIOR ACABADO APARETE O SEMIPULIDO, DE SECCION 0.84x1.20x1.36 M. DOS PIEZAS, INCLUYE. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, FABRICACION DEL MORTERO, ACARREO DE LOS MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	8.6000
HERR01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTAGUAS DE LAMINA GALVANIZADA PARA TRINCHERA, DOS PIEZAS DE SECCION 1.50x1.66 M. INCLUYE. MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, FIJACION, DESPERDICIOS, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5.1500
ALB04	FORJADO DE APLANADO A BASE DE MORTERO CEMENTO ARENA, PROP. 1:4 APLICANDO PREVIA MANO DE ADESIVO PARA MORTERO, ADECON O SIMILAR PARA GARANTIZAR SU FIJACION Y DURABILIDAD, INLCUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, COLUMPIOS, DESPERDICIOS,	M2	1,020.0000





	PROTECCIONES PARA CRISTALES Y PISOS, LIMPIEZA FINAL DE LOS PFRENTES DE TRABAJO		
	Y TODO LO NECESARIIO PARA SU CORRECTA EJECUION.		
ALB05	RESANADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO PARA DAR ACABADO APARENTE Y RECIBIR ACABADO FINAL A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA-ADECON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ELEVACIONES, ANDAMIOS, COLUMPIOS, ACARREOS, LIMPIEZA FINAL DE LOS FRENTES DE TRABAJO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	373.0500
ALB06	FORJADO DE BOQUILLAS A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION DE 1:4 DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE. MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA FINAL DE LOS FRENTES DE TRABAJO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	2,525.5000
PIN01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX TIPO VINIMEX TONO VODKA TONIC O SIMILAR EN CALIDAD Y TONO, INCLUYE. APLICACIÓN DE SELLADOR VINILICO REFORZADO, DOS MANOS DE PINTURA, PROTECCIONES, ELEVACIONES, ACARREOS, DESPERDICIOS, TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR UN ACABADO FINO LISO.	M2	312.4500
PIN02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX TIPO VINIMEX TONO GRAVA O SIMILAR EN CALIDAD Y TONO, INCLUYE. APLICACIÓN DE SELLADOR VINILICO REFORZADO, DOS MANOS DE PINTURA, PROTECCIONES, ELEVACIONES, ACARREOS, DESPERDICIOS, TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR UN ACABADO FINO LISO.	M2	1,080.3000
	- 35 -		





LIM01	LIMPIEZA FINAL DE LOS FRENTES DE TRABAJO RETIRANDO BASURA, DESPERDICIOS Y MATERIALES SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS INTERIORES, ACARREOS FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. TOTAL DE TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y ACABADOS	JOR	20.0000
A02	FACHADAS		
FPPAL	FACHADA FABRICADA CON LA LINEA DE FACHADA UNITIZADA EXTMET350, EN ACABADO ANODIZADO NATURAL MATE. LOS MODULOS VAN ANCLADOS A LA NARIZ DE LOSA A TRAVEZ DE ANCLAS DE HERRERIA CON BARRENOS TIPO OJAL Y TAQUETES DE EXPANSION MARCA HILTI HLC HX 3/8X3". LOS MODULOS SON DE 0.49 MTS. DE ANCHO, CON DIFERENTES ALTURAS, EN EL PISO 2 LLEVA UNA PUERTA FABRICADA CON LA LINEA 1400 DE EXTRUSIONES METALICAS QUE ABARCA DOS MODULOS DE ANCHO POR UNA ALTURA DE 2.20 MTS., CON LA UNIDAD DE CRISTAL INSULADO COLOCADA POR EL EXTERIOR. EL TIPO DE CRISTAL ES CON CRISTALES INSULADOS COMPUESTOS POR (EXTERIOR) CRISTAL FLOTADO CLARO LOW E DE 6 MM. + P.V.B. DE 0.38 DE 0.38 (BLANCO ABSOLUTO O NIEBLA SEGUN PLANOS) + CRISTAL FLOTADO CLARO DE 4 MM. + SEPARADOR DE 1/2" CON SELLO GRIS + CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM.(INTERIOR), SUJETOS CON UN SISTEMA DE ENVIDRIADO POR MEDIO DE CINTA V.H.B. STRUCTURAL GIAZING G23 F 1/2" X 1mm. EL TIPO DE CRISTAL EN EL PLAFON ES CON CRISTALES LAMINADOS COMPUESTOS POR (EXTERIOR) CRISTAL FLOTADO CLARO DE 6 MM + P.V.B. DE 0.38 (BLANCO ABSOLUTO O NIEBLA	PZA	1.0000





	SEGUN PLANOS) + CRISTAL FLOTADO CLARO DE DE 4MM. EN LA PARTE SUPERIOR LLEVA UN FLASHING A BASE DE DE PANEL DE ALUMINIO DE 4 MM. ACABADO SILVER. EN CADA NIVEL LLLEVA UNA TAPA DE ENTREPISO FABRICADA A BASE DE PANEL DE ALUMINIO DE 4 MM. ACABDO SILVER. LA FACAHADA EN EL PRIMER NIEVEL, LLEVA UN TAPAJUNTAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS LATERALES A BASE DE PANEL DE ALUMINIO DE 4MM. ACABADO SILVER. LA FACHADA SE COLOCARA POR LA PARTE EXTERNA DE LAS NARICES DE LA LOSA, SE DEBERA TRABAJAR POR EL EXTERIOR. UNA VEZ QUE ESTE INSTALADA, SE DESMONTARA EL CRISTAL Y LA CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA ANCLADA A LA BOQUILLA PERIMETRAL. PARA DETALLES REFERIR PLANOS IAC FIFOMI DEL 01 AL 20.		
CAN AUDIT	Fachada fabricada con la línea de Fachada Unitizada ExtMet 350, en acabado anodizado natural mate. Los módulos van anclados sobre la losa. Los módulos son de 0.49mts. de ancho, con diferentes alturas. El tipo de cristal es con cristales insulados compuestos por: (exterior) cristal flotado claro Low E de 6mm. + P.V.B. de 0.38 de 0.38 (Blanco absoluto ó niebla según planos) + cristal flotado claro de 4mm. + separador de 1/2" con sello gris + cristal flotado claro de 6mm. (interior), sujetos con un sistema de envidriado por medio de cinta V.H.B. Structural Glazing G23 F 1/2" X 1mm. Se desmontará el cristal y la cancelería de herrería existente que se encuentra anclada a la boquilla perimetral, y el mismo día se colocará el aluminio y el cristal del cancel correspondiente, evitando que quede el vano abierto durante la noche. PLANOS REFERENCIA IAC FIFOMI 01,02,04,10,11,12,13, 18 Y 19. SECCION 2.20 x 2.50 MT.	PZA	2.0000
CAN AUDIT02	SECCION 1.55 x 2.50 MT.	PZA	2.0000
CAN AUDIT03	SECCION 1.55 x 3.65 MT.	PZA	2.0000
CAN AUDIT04	SECCION 1.75 x 3.65 MT.	PZA	2.0000





CAN VEST	Fachada fabricada con la línea de Fachada Unitizada ExtMet 350, en acabado anodizado natural mate. Los módulos van anclados sobre la losa. Los módulos son de 0.49mts. de ancho, con diferentes alturas. El tipo de cristal es con cristales insulados compuestos por: (exterior) cristal flotado claro Low E de 6mm. + P.V.B. de 0.38 de 0.38 (niebla según planos) + cristal flotado claro de 4mm. + separador de 1/2" con sello gris + cristal flotado claro de 6mm. (interior), sujetos con un sistema de envidriado por medio de cinta V.H.B. Structural Glazing G23 F 1/2" X 1mm. En esta zona no hay cancelería existente, pero se deben colocar estos canceles antes de reubicar la puerta automática de acceso del siguiente concepto. VER PLANOS IAC FIFOMI 01,02,04,10,11,12,13,18 Y 19 SECCION 2.76x2.50 MT.	PZA	2.0000
PU. AUT	Desmontaje de puerta automática existente, para reubicación entre las columnas exteriores paralelas a la ubicación actual. En esta zona no hay cancelería existente, pero se deben colocar estos canceles antes de reubicar la puerta automática de acceso del siguiente concepto. SECCION 6.84 x 2.50 MT.	PZA	1.0000
FCOLUM	orro de columnas con panel de aluminio de 4mm. acabado Silver, con bastidor tubular de 1,3/4 x 1,3/4". De 0.40 x 0.60 x 2.50mts. de altura	PZA	2.0000
CANTIPOA	Canceles fabricados con perfiles horizontales 12208 de fachada arquitectónica Panorama de Cuprum, y verticales a base de perfil tubular de 4 x 1,3/4", con ventilas de proyección fabricadas en la línea 1400 de Extrusiones metálicas, con la unidad de cristal laminado colocadas por el exterior. Con brazos proyectantes (no se pueden emplear bisagras) El tipo de cristal para la fachada es con cristales laminados compuestos por: (exterior) cristal flotado claro de 6mm. + P.V.B. de 0.38 (Blanco absoluto ó niebla según planos) + cristal flotado claro de 4mm. Se desmontará el cristal y la cancelería de herrería existente que se encuentra anclada a la boquilla perimetral, y el mismo día se colocará el alumino y el cristal del cancel correspondiente, evitando que quede el vano abierto durante la noche. PLANOS	PZA	6.0000







	REFERENCIA IAC FIFOMI 01 AL 09 Y DEL 23 AL 29		
	A) FACHADA NORTE 6.65x2.50 MT		
	B) FACAHADA NORTE 7.02 x 2.50 MT.	PZA	2.0000
_	C) FACAHADA NORTE 2.80 x 2.50 MT.	PZA	3.0000
	D) FACAHADA NORTE 2.80 x 2.50 MT.	PZA	1.0000
	É) FACAHADA NORTE 1.80 x 2.50 MT.	PZA	3.0000
_	F) FACAHADA NORTE 3.00 x 2.50 MT.	PZA	1.0000
	G) FACAHADA NORTE 6.70 x 2.50 MT.	PZA	1.0000
	H) FACAHADA NORTE 2.80 x 1.47 MT.	PZA	1.0000
	I) FACAHADA NORTE 6.66 x 1.47 MT.	PZA	1.0000
	J) FACAHADA NORTE 3.10 x 1.47 MT.	PZA	1.0000
	K) FACAHADA NORTE 6.70 X 1.47 MT.	PZA	1.0000
	L) FACAHADA POSTERIOR 6.66 X 2.50 MT.	PZA	11.0000
	M) FACAHADA 'POSTERIOR 3.10 X 2.50 MT.	PZA	8.0000
	N) FACAHADA POSTERIOR 1.87 X 2.50 MT.	PZA	1.0000
	O) FACAHADA POSTERIOR 6.66 X 1.47 MT.	PZA	1.0000
	P) FACAHADA POSTERIOR 3.10 X 1.47 MT.	PZA	1.0000
	Q) FACAHADA POSTERIOR 2.72 X 1.47 MT.	PZA	1.0000
	,		
CANTIPOB	Canceles fabricados con perfiles horizontales 12208 de fachada arquitectónica Panorama de Cuprum, y verticales a base de perfil tubular de 4 x 1,3/4", con ventilas de proyección fabricadas en la línea 1400 de Extrusiones metálicas, con la unidad de cristal laminado colocadas por el exterior. Con brazos proyectantes (no se pueden emplear bisagras El tipo de cristal para las fachadas NORTE Y POSTERIOR es con cristales laminados compuestos por: (exterior) cristal flotado claro de 6mm. + P.V.B. de 0.38 (Blanco absoluto ó niebla según planos) + cristal flotado claro de 4mm. Se desmontará el cristal y la cancelería de herrería existente que se encuentra anclada a la boquilla perimetral, y el mismo día se colocará el aluminio y el cristal del cancel correspondiente, evitando que quede el vano abierto durante la noche PLANOS REFERENCIA IAC FIFOMI 01 AL 09 Y DEL 23 AL 29. FACHADA SUR 1) 6.66 x 2.50 MT.	PZA	6.0000
	2) FACHADA SUR 6.70 x 2.50 MT.	PZA	1.0000
	3) FACHADA SUR 1.97 x 2.50 MT.	PZA	3.0000
	4) FACHADA SUR 2.95 x 2.50 MT.	PZA	1.0000
	5) FACHADA SUR 2.85 x 2.50 MT.	PZA	4.0000
	6) FACHADA SUR 7.02 x 2.50 MT.	PZA	2.0000





CANTIPO1C	Canceles fabricados con perfiles horizontales 12208 de fachada arquitectónica Panorama de Cuprum, y verticales a base de perfil tubular de 4 x 1,3/4", con ventilas de proyección fabricadas en la línea 1400 de Extrusiones metálicas, con la unidad de cristal laminado colocadas por el exterior. Con brazos proyectantes (no se pueden emplear bisagras) El tipo de cristal para las fachadas INTERIORES es con cristales laminados compuestos por: (exterior) cristal flotado claro de 6mm. + P.V.B. de 0.38 (transparente según planos) + cristal flotado claro de 4mm. Se desmontará el cristal y la cancelería de herrería existente que se encuentra anclada a la boquilla perimetral, y el mismo día se colocará el alumino y el cristal del cancel correspondiente, evitando que quede el vano abierto durante la noche PLANOS REFERENCIA IAC FIFOMI 01 AL 09 Y DEL 23 AL 29. FACHADA INTERIOR SECCION 6.38 x 2.50 MT	PZA	10.0000
	FACHADA INTERIOR 6.70 x 2.50 MT	PZA	5.0000
CANTIPO2	Canceles fabricados en la línea 1400 de Extrusiones metálicas. El tipo de cristal es con cristales laminados compuestos por: (exterior) cristal flotado claro de 6mm. + P.V.B. de 0.38 (transparente) + cristal flotado claro de 4mm. Y para los Sanitarios es con cristal laminado compuesto por: (exterior) cristal flotado claro de 6mm. + P.V.B. de 0.38 (Niebla) + cristal flotado claro de 4mm. Se desmontará el cristal y la cancelería de herrería existente que se encuentra anclada a la boquilla perimetral, y el mismo día se colocará el aluminio y el cristal del cancel correspondiente, evitando que quede el vano abierto durante la noche. PLANOS REFERENCIA IAC FIFOMI 03,04,05,09 Y DEL 30 AL 33. FACHADA SUR 3.10 x 0.55 MT	PZA	2.0000
	FACHADA SUR 6.66 x 0.55 MTS	PZA	3.0000
	FACHADA INTERIOR 1.80 x 0.90 MT.	PZA	10.0000





CANSALPOST	de fachada arquitectónica Panorama de Cuprum, y verticales a base de perfil tubular de 4 x 1,3/4". El tipo de cristal es con cristales laminados compuestos por: (exterior) cristal flotado claro de 6mm. + P.V.B. de 0.38 (niebla según planos) + cristal flotado claro de 4mm. Se desmontará el cristal y la cancelería de aluminio existente antes de colocar el nuevo cancel en el mismo vano. Al ser un cancel, que aunque es exterior, da hacia un vacío, es importante que sea colocado el mismo día del desmontaje. SECCION 1.10 X 2.50 MTS	PZA	1.0000
	TOTAL POR FACHADAS		
A04	MOVIMIENTO FOLLIDOS AIDE ACONDICIONADO		
A04	MOVIMIENTO EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	<u> </u>	
REUBICACIÓN	DE UNIDAD CONDENSADORA (9 PZAS)		
1	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO "L" DE 5/8" X 1 M PARA LINEA DE GAS (EQUIPOS CON CAPACIDAD 30,000 ≥24,000 BTU'S)	ML	36
2	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO "L" DE 3/8" X 1 M PARA LINEA DE LIQUIDO (EQUIPOS CON CAPACIDAD 30,000 ≥24,000 BTU'S)	ML	41
3	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO "L" DE 1/2" X 1 M PARA LINEA DE GAS (EQUIPOS CON CAPACIDAD 18,000 ≥12,000 BTU'S)	ML	18
4	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO "L" DE 1/4" X 1 M PARA LINEA DE LIQUIDO (EQUIPOS CON CAPACIDAD 18,000 ≥12,000 BTU'S)	ML	18
5	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO "L" DE 7/8" X 1 M PARA LINEA DE GAS (EQUIPOS CON CAPACIDAD 60,000 ≥36,000 BTU'S)	ML	6
6	BARRA DE SOLDADURA FOSCO	PZA	22
7	ASILAMIENTO EPDM TIPO INSULTUBE DE 7/8"X1/2" DE ESPESOR 1.8 M + PEGAMENTO INSULTO LTO.	PZA	11
8	ASILAMIENTO EPDM TIPO INSULTUBE DE 1 1/8"X1/2" DE ESPESOR 1.8 M + PEGAMENTO INSULTO LTO.	PZA	22
9	TORNILLERIA Y SOPORTERIA (TAQUETE DE XPANSION TIPO Z DE 5/16" +TORNILLERIA+ROLDANAS+TUERCAS+UNICANAL U30 PERFORADO+ ABRAZADERAS DE UNICANAL	PZA	1





	2")		
10	IMPERMEABILIZANTE BLANCO 1 GL.MARCA	M2	3
	COMEX TIPO REFLECTA 3 AÑOS PARA AISLANTE TIPO EPDM		
11	BOYA GAS REFRIGERANTE R22 13,600 Kgs.	PZA	2
12	PINTURA PARA BASES DE CONDENSADORAS ESMALTE 100 GALON NEGRO SEMIMATE	M2	1
13	PLACA DE FIERRO NEGRO DE 3"X3"X1/8" ACABADO ESMALTE 100 NEGRO SEMIMATE. EVITA QUE LAS PATAS DE LAS BASES DE CONDENSADORAS DEÑEN EL TAPETE DE IMPERMEABILIZANTE	PZA	40
14	BOTAGUAS PARA CONDENSADOR EN TRINCHERA EN LAMINA NEGRA CAL. 16 ACABADO EN ESMALTE 100 GALON NEGRO SEMIMATE	PZA	2
15	BASE DE CONDESADORA EN ANGULO DE FIERRO NEGRO DE 1 1/2" X1/8" ACABADO ESMALTE 100 NEGRO SEMIMATE.	PZA	5
16	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL DESMONTAJE/REUBICACION Y PUESTA EN MARCHA DE CONDENSADORES EQUIPOS MINISPLIT TIPO HIWALL DE 12,000-18,000-24,000-36,000.	JOR	9
17	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EL DESMONTAJE DE EQUIPOS TIPO HOTELERO DE 12,000 BTU'S	JOR	4
SUMINSITRO E	LECTRICO Y DE CONTROL + CANALIZACION (10 PZ	AS)	
18	TUBO CONDUIT PARED DELGADA DE 1" X 3 m	ML	13
19	CONECTOR DE PARED DELGADA 1"	PZA	50
20	CONECTOR RECTO FLEXIBLE 1"	PZA	10
21	COPLE DE PARED DELGADA 1"	PZA	15
22	CONDULET OLB 1" CROUSE	PZA	20
23	CONDULET OT 1" CROUSE	PZA	10
24	CABLE CAL 10 MARCA CONDULAC NEGRO 100 M.	ML	4
25	TUBO FLEXIBLE TIPO LICUITITE DE 3/4"X 1M	ML	15
SUMINSITRO HIDRAULICO PARA DREN DE CONDENSADOS FACHADA			
26	TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 3/4"Ø TRAMO 3 M		4





27	CODO 90° DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" Ø		30
	TOTAL DE MOVIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE		





ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN

ciertos y han sido debidamente	manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los da verificados, así como que cuento con facultades sufi ón pública nacional, a nombre y representación de <u>(nom</u>	cientes para suscribir la
No. de licitación: LA-010K2O0	01-N109-2014	
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle	Número	
Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo electrónico: No. y fecha de la escritura pública en Fecha y datos del Registro de Comero Nombre, número y lugar del Notario F	•	Fecha:
Relación de accionistas: Apellido paterno Apellido materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social (actual): Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

No. y fecha de la escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario (Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO 3 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. : LA-010K2O001-N109-2014

CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LFRASP (Aplica para personas físicas y morales)

(membrete de la persona física)

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
NIVE SOTANO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

México, D.F., a de del 2014.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación

En el entendido de que no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión de contrato y/o contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 4

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD Persona Física

(membrete de la persona física o moral)

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
NIVEL SOTANO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

Fecha:
Nombre, RFC, con domicilio en:,
Declaro que (si) (no) soy discapacitado y (si) (no) tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio de Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Nombre y firma





ANEXO 4 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD Persona Moral

(membrete de la persona moral)

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
NIVEL SOTANO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada (si) o (no) cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y firma		





ANEXO 5 (Carta de aceptación de convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
DIRECCIÓN DE CRÉDITO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26,
NIVEL SOTANO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

Hacemos constar que la persona física o moral denominada _______ con relación al Procedimiento de Licitación pública nacional No. :: LA-010K2O001-N109-2014 para la contratación de los servicios de _______ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos los criterios de adjudicación, estando de acuerdo con el contenido total de la convocatoria de la presente licitación pública nacional, así mismo nos comprometemos a participar en este procedimiento conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de la convocatoria, así mismo para cumplir con todos los compromisos que de ésta deriven en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

Fecha:





ANEXO 6 (PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LA-010K2O001-N109-2014

(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)

Documentación que deberá presentar el proveedor adjudicado, en términos de lo que establece el punto 1.2.1.15 fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, lo que se le hará del conocimiento por parte de la convocante. Dicho trámite deberá ser realizado directamente por el proveedor en el portal del SAT.





ANEXO 7 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LA-010K2O001-N109-2014 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Fecha:
En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) declaro que m representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:
Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Licitación pública nacional No. : LA-010K2O001-N109-2014 para la que acuerda suscribir En su carácter de (1) a quien en lo sucesivo se le denominará "La Empresa" al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.
1. CONSIDERACIONES
 El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia.
 Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
III Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
 Se requiere la participación de las partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
Dentro de este marco se asumen los siguientes:
2. COMPROMISOS

- Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.





- 4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso realizar la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
- 5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
- 7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 8. Manifestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para si o para terceros.
- 9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

Nombre y Firma del Representante Legal

NOTAS:

a. CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





ANEXO 8 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. : LA-010K2O001-N109-2014

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- □ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- □ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- □ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- □ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- □ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- □ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO 9 TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-010K2O001-N109-2014

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, a Favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, cuyo texto es el siguiente:

(La afianzadora), se constituye fiadora hasta por la cantidad de \$-----(cantidad con letra), ante Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero para garantizar por (---Nombre del proveedor-----), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número -----, de fecha -----, esta fianza estará en vigor a partir de (la fecha)-----, la afianzadora, expresamente declara que: A) que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del citado contrato; B).- que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del titular de la Gerencia de Recursos Materiales de el Fideicomiso; C).- La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; D) que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y E) que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. Salvo que la entrega de los bienes se realice antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en los bienes obieto del presente contrato, (Compañía prestadora del servicio) deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.





ANEXO 10

EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO SE PRESENTA DE FORMA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO ESPECÍFICO A CONTRATAR.

Formato de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL REPRESENTANTE DE EL FIDEICOMISO, declara:

- **I.1.-** Que su representada se constituyó de acuerdo con la ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio del mismo año, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.
- **I.2.-** Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.
- **I.3.-** Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- **I.4.-** Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.





- **I.5.-** Que acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXX, Notario Público número XXX de la Ciudad de México, distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número XXXX el día XXXX.
- **I.6.-** Que su poderdante requiere contratar los servicios de XXXXXXXX.
- **I.7.-** Que la adjudicación del presente contrato es resultado del procedimiento de XXXXX que llevó a cabo su representada, conforme a lo dispuesto en el artículo XXX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Que con fundamento en el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el Titular de la XXXXXXXX de su representada será el administrador del contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.
- **I.9.-** Que su mandante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal número XXXX "XXXXXXXXXXXXXX".
- **I.10.-** Que su representado tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- El representante de EL PROVEEDOR, declara:

- **II.1.-** Que su representado es una XXXXXX que se encuentra debidamente constituida en los términos de la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXXXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública número XXX del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número XXXX el día XXXXXXXX.
- II.2.- Que acredita su personalidad como apoderado general con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante el instrumento público número XXXX de fecha XXXXXXXX, otorgado ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXX, Notario Público número XXX del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número XXX el día XXXXXXX, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.
- **II.3.-** Que su representada cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación de los servicios que se le encomiendan.





- **II.4.-** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.5.-** Que su mandante está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número XXXXXXXXXXXXX.
- **II.6.-** Que su poderdante tiene su domicilio en XXXXXXXXXXXXXXX Número XXXX, Colonia XXXXXXX, C.P. XXXXX, Delegación XXXXXXX, en la Ciudad de XXXXX.

III.- LAS PARTES, declaran:

ÚNICA.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de dicha Ley y, para efecto de las disposiciones fiscales aplicables, se identifican recíprocamente mediante la entrega de una copia de sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por lo expuesto, LAS PARTES se sujetan a lo señalado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL FIDEICOMISO le encomienda a EL PROVEEDOR a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, la realización de los servicios consistentes en XXXXXXXXXXXX, y EL PROVEEDOR se obliga a efectuarlo con la calidad y eficiencia que sea necesaria, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, y en su propuesta técnica-económica que le presentó a EL FIDEICOMISO, la que firmada por las partes formará parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: Se conviene entre LAS PARTES que el importe total del servicio objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \$XXXXX.XX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a que se refiere el párrafo anterior, compensará a EL PROVEEDOR tanto la calidad del servicio que preste y el tiempo que le dedique, así como por la entrega de los trabajos resultantes, materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Igualmente, se conviene que el importe del servicio será fijo durante la vigencia del presente contrato, y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de EL PROVEEDOR, según determinen las leyes fiscales.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, la cubrirá EL FIDEICOMISO a EL PROVEEDOR, mediante XXXX mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir de la conclusión de los





cursos conforme a su propuesta técnica-económica, a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO y previa entrega de la factura correspondiente en las oficinas de la Gerencia de XXXXXXX, con domicilio en el XXXX piso del edificio ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal.

Al efecto LAS PARTES señalan como lugar de pago la Gerencia de Tesorería de EL FIDEICOMISO, cuya oficina se encuentra en la planta baja del edificio señalado en el párrafo anterior.

Las facturas que EL PROVEEDOR expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio:
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- f) Desglosar el I. V. A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R.;
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras,

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de EL PROVEEDOR, el Gerente de XXXXXXXX de EL FIDEICOMISO emitirá la autorización respectiva para su pago, sólo si el servicio fue proporcionado conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de EL PROVEEDOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXX al XX de XXXXXXX del XXXX.

Asimismo, y conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL FIDEICOMISO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDEICOMISO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a EL PROVEEDOR dentro de un término no mayor a XXXX días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para EL FIDEICOMISO.

En este supuesto, LAS PARTES llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PROVEEDOR el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.





SEXTA ANTICIPOS Para el il	nicio de los	trabajos objeto	del presente	contrato "El
FIDEICOMISO" otorgará un anticipo	del 50% del	monto total del c	ontrato para el l	a compra de
materiales necesarios para los traba	ajos a realizar	r, lo que importa l	a cantidad de \$	S
()	más el Impue	esto al Valor Agre	gado.	

SEPTIMA.- GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS.- Para garantizar la debida inversión o devolución de los anticipos otorgados, "EL CONTRATISTA" se obliga a otorgar una póliza de fianza a favor de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por un monto que será igual al 100% (cien por ciento) del importe total de los anticipos.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, EL PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, cheque certificado o de caja, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza de cumplimiento.

Si es cheque deberá ser a favor del Fideicomiso de Fomento Minero.

En caso de fianza, deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

- 1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
- 2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO:
- 3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- 4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- 5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en los servicios objeto del presente contrato, EL PRESTADOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PRESTADOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la realización de los servicios objeto del presente contrato, el Titular de la Gerencia de Recursos





Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES: Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria, la primera se debe a EL FIDEICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva a la rescisión del contrato; la segunda es consecuencia del retraso o del indebido cumplimiento de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo que se refiere a la penalización moratoria, si EL PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISO, le notificará por correo mediante entrega a domicilio con efectos de requerimiento, para que en un plazo de dos días ponga efectivo remedio a la falla u omisión de que se trate; si persistiera la mora se generará entonces automáticamente a cargo de EL PROVEEDOR una pena equivalente al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente durante los primeros 10 diez días naturales de mora.

En caso de continuar el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, en el entendido de que no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de continuar con el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO podrá rescindir el contrato, aplicando a su elección una pena compensatoria igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, o bien reclamar directamente el pago de los daños y perjuicios.

En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este contrato, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuente dicho adeudo.

DÉCIMA.- NORMAS DE CALIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a que los materiales que utilice para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, cumplan con todas las normas y exigencias de calidad e higiene y demás indicaciones contenidas en su propuesta técnica-económica.

DÉCIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN Y DISCIPLINA: Se conviene entre LAS PARTES que EL FIDEICOMISO le permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de EL PROVEEDOR, obligándose éste a que sus empleados guarden el debido orden, disciplina, atención y cortesía durante su ingreso a dichas instalaciones portando en todo momento, identificación en lugar visible.





DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS: EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo último del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES: EL PROVEEDOR como empresario o patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, EL PROVEEDOR se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con los servicios objeto de este contrato, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISO.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Por causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Si EL PROVEEDOR no proporciona los servicios conforme a lo estipulado en este contrato;
- c) Cuando EL PROVEEDOR no corrija o sustituva los servicios que se le havan rechazado:
- d) Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios;
- e) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato;
- f) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;
- g) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento, y
- h) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, EL FIDEICOMISO podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.





En caso de que se determine la rescisión de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de LAS PARTES al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL PROVEEDOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por EL FIDEICOMISO por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa anuencia del área requirente de los servicios.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a EL PROVEEDOR esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente de los servicios, con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO.

Asimismo, se podrá ampliar el presente contrato siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre LAS PARTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en EL FIDEICOMISO, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriendo a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN: LAS PARTES están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten expresamente a lo establecido en el Anexo del presente contrato consistente en la propuesta Técnico-Económica que le presentó EL PROVEEDOR a EL FIDEICOMISO, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado el día XX de XXXXX del año XXXX.



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



EL FIDEICOMISO	EL PROVEEDOR
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO GENERAL	APODERADO GENERAL
XXXXXXXXXX	
GERENTE DE XXXXXXXX	





ANEXO 11 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-010K2O001-N109-2014 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NO.	REQUISITO		RECIBIDO		
		Original	Copia	No Aplica	
1	Formato de acreditación, Anexo 2 (3.1).				
2	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8, fracción XX de la LFRASP, Anexo 3 (3.2).				
3	Currículum del licitante (3.3).				
4	Declaración de discapacidad, Anexo 4 (3.4).				
5	Carta de aceptación del contenido de convocatoria, Anexo 5 (3.5).				
6	Carta de patentes marcas y registro de derechos de autor (3.6).				
7	Declaración de integridad (3.7).				
8	Carta de póliza de responsabilidad civil (1.6)				
9	Carta de pacto de transparencia, Anexo 7 (3.10).				
10	Nota informativa de la OCDE, Anexo 8 (3.11).				
11	Confidencialidad para la prestación del servicio (3.12).				
12	Sobre cerrado con propuesta técnica y económica (3.13).				

FECHA:	
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Nota: La documentación legal y administrativa original solo será para cotejo de las copias entregadas (en tamaño carta) y se devolverán al termino del acto de presentación y apertura de proposiciones.